

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII	Managua, D. N., Jueves 16 de Enero de 1958	No. 13
----------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Décima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión extraordinaria Pág. 145

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Convenio sobre Energía Atómica . . . . . 147  
 Suma para un mobiliario . . . . . 148

**DISTRITO NACIONAL**

Señálase una suma . . . . . 148

**SECCIÓN JUDICIAL**

Remates . . . . . 149  
 Títulos Supletorios . . . . . 150  
 Marcas de Fábrica . . . . . 151  
 Concesión de Patente . . . . . 152  
 Citación . . . . . 152

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Décima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión extraordinaria del Congreso Nacional a que fue convocado por Decreto Ejecutivo del uno de Noviembre de 1957, celebrada en Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del día viernes, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Preside el Diputado Irfas, asistido de los Diputados Cerna (Juan F.) y Medina Moreira, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes: Montenegro, Mairena, Vega Bolaños, González, Jarquín, Selva, Halsall, Santamaría Navarro, Vilchez, Zamora, Alvarez Corrales, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Enriquez B., Flores Huerta, Carrión, Cerna (Arturo), Buitrago, Castillo Alvarado y Castillo (Salvador).

1. El Presidente Irfas declara abierta la sesión.

2. Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3. El Diputado Carrión pide a la Mesa que se excite a los Diputados dictaminadores a emitir cuanto antes su dictamen sobre el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, tendiente a derogar la actual Ley de Emisión y Difusión del Pensamiento. Los Diputados Irfas y Flores Huerta explican que la Comisión de Gobernación ha comenzado ya a trababajar en tal sentido.

4. Se procede a discutir en segundo debate el proyecto de ley por el cual se autoriza al Ejecutivo para efectuar una permuta con el Club Social de Juventud Obrera de Matagalpa, relacionada con el terreno y casa propiedad del Estado que dicho club ocupa en aquella ciudad. Después de aprobado el proyecto en lo general y al discutirse en lo particular, el Arto. 1o. se aprueba íntegramente. Cuando se discute el Arto. 2o., el Diputado Cerna (Arturo) mociona para que a la obligación c), sugerida por él mismo en la sesión anterior, se le agregue: «y mientras el Gobierno de la República no establezca una Casa del Obrero en la ciudad de Matagalpa». La moción se discute y se aprueba por unanimidad. Con esta única reforma en su articulado se aprueba totalmente el proyecto en segundo debate.

5. El Diputado Castillo (Salvador) ocupa el lugar del Diputado Cerna (Juan F.) en la Mesa Directiva.

6. Se da lectura al dictamen favorable sobre un proyecto que tiende a autorizar al ejecutivo para que efectúe transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente hasta por la suma de Un Mil Doscientos Cincuenta Córdobas en el Ramo de Salubridad Pública. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Asimismo se discute y se aprueba el proyecto en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Montenegro para dispensarle al mismo proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

7. Se procede a darle lectura a las reformas que el Senado hace al proyecto de ley por el cual se reforma el actual sistema de pago de derechos consulares sobre la mercadería que se importa al país. En la discusión se pone de manifiesto que la Cámara está de acuerdo con la reforma sugerida para el Arto. 1o. no así con las que se refieren a

los Artos. 4o. y 5o., por lo que se nombra una Comisión integrada por los Diputados Medina Moreira y Castillo (Salvador) para que proponga al Senado una redacción diferente en lo tocante al Arto. 1o, y se pongan de acuerdo en lo relacionado con las otras reformas propuestas por aquel cuerpo legislativo.

8. Se reanuda la discusión sobre el proyecto de Ley de Probidad desde su Arto. 3o, 4o. y 5o. Al discutirse el Arto. 6o. se aprueba la reforma sugerida por el Diputado Icaza Tijerino, mediante la cual la frase «fuere miembro del Poder Legislativo o Judicial», sustituye a la que dice «fuere Diputado, Senador, etc.» Discutido el Arto. 7o., se aprueba íntegramente. Al discutirse el Arto. 8o. se aprueba con la siguiente redacción sugerida por el Diputado Icaza Tijerino: «Arto. 8o.—Después de la segunda declaración comprobada por el Tribunal de Cuentas su exactitud y el origen correcto de los bienes que adquiriera el declarante, le extenderá a éste un certificado de ello, que se denominará Certificado de Probidad. Este certificado se extenderá en las mismas condiciones después de cada una de las nuevas declaraciones». El Arto. 9o. se discute y se aprueba íntegramente, suspendiéndose aquí la discusión del proyecto en referencia.

9. El Presidente Irfas suspende la sesión y cita para el próximo miércoles, a la hora reglamentaria.

10. La sesión se reanuda a las once y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la presidencia del Diputado Irfas, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Medina Moreira, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente, y con la siguiente asistencia de Diputados: Montenegro, Zepeda Alaniz, Sevilla Sacasa, Rizo Oadea, Sandoval, Salinas, González, Vega Bolaños, Borge, Jarquín, Halsall, Selva, Navarro, Molina Rodríguez, Icaza Tijerino, Enriquez B., Alvarez Corrales, Buitrago, Flores Huerta, Munguía Novoa, Fernández, Collado Arce, Carrión, Cerna (Arturo), Castillo Alvarado y Conrado Vado.

11.—Abierta la sesión por el Diputado Presidente, se continúa la discusión del Proyecto de Ley de Probidad. Después de discutidos se aprueban sin reforma alguna los Artos. 10, 11, 12, 13 y 14 del proyecto. Al discutirse el Arto. 15 se aprueba con la siguiente redacción: «Arto. 15.—Cuando el Tribunal, después de una rigurosa investigación, comprobare la exactitud de las declaraciones del interesado y el origen correcto de los aumentos que hubiere tenido en su capital, le extenderá el Certificado de Probidad solicitado, negándolo en caso contrario; el tribunal que se establece en esta ley cono-

cerá de la resolución del Tribunal de Cuentas por apelación del denunciante en el primer caso y de oficio en el segundo». Como Arto. 16 y a moción del Diputado Zepeda Alaniz, se aprueba el siguiente: «Arto. 16.—Un Tribunal integrado por el Ministro de Hacienda, el Secretario de la Presidencia de la República y el Superintendente de Bancos, conocerá de las apelaciones que se interpongan sobre los pronunciamientos del Tribunal de Cuentas». Cuando se discuta el Arto. 16 del proyecto que pasa a ser Arto. 17 de la ley, se aprueba como sigue: «Arto. 17.—El Certificado de Probidad constituirá pronunciamiento definitivo, en cuanto a la honestidad en el desempeño de su cargo, a favor de la persona a quien le fuere extendido, dejando plenamente justificada su actuación durante el período a que el certificado se refiera, sin perjuicio del finiquito de su cuenta en su caso». Sin reforma alguna se aprueba el Arto. 17 del proyecto, convertido en Arto. 18 de la ley. Al discutirse el Arto. 18 del proyecto (19 de la ley), se aprueba agregarle lo siguiente, a moción del Diputado Sevilla Sacasa: «Los contratos respectivos serán de ningún valor y la reincidencia en celebrarlos, acarreará la destitución inmediata del funcionario o empleado infractor. Para los funcionarios enumerados en el Arto. 153 Cn. se estará, en su caso, a lo dispuesto por ese artículo y por el 157 del mismo cuerpo de leyes». Después de discutidos se aprueban íntegramente todos los demás artículos del proyecto en discusión, suprimiendo únicamente el Arto. 19 del proyecto la palabra «alzamiento», a moción del Diputado Icaza Tijerino.

12. El Presidente Irfas informa que en lugar del Diputado Pinell, mientras dure su ausencia de la Cámara, ocupará su cargo de miembro de la Comisión de Agricultura, el Diputado Salinas, y después de citar para el día siguiente, a la hora reglamentaria, suspende la sesión.

La sesión se reanuda el jueves doce de Diciembre, a las once y cincuenta minutos de la mañana, bajo la presidencia del Diputado Irfas, asistidos de los Diputados Castillo (Salvador) y Medina Moreira, y con la siguiente asistencia de Diputados:

Montenegro, Cerna (Juan F.), Castillo Alvarado, Zepeda Alaniz, Sevilla Sacasa, Mainera, Rizo Oadea, Sandoval, Salinas, González, Vega Bolaños, Jarquín, Selva, Halsall, Navarro, Alvarez Corrales, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Enriquez B., Collado Arce, Conrado Guadamuz, Buitrago, Flores Huerta, Munguía Novoa, Fernández, Carrión y Cerna (Arturo).

13. El Presidente declara que continúe la sesión.

14. Se da lectura a un proyecto de transferencia de partidas en el actual Presupuesto

General de Ingresos y Egresos de la República, en el Ramo de Fomento y por la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Un Mil Córdobas. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

15. Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto por el cual se engloban en un 12% los impuestos que actualmente pesan sobre los espectáculos públicos. Discutido y aprobado el dictamen, se discute el proyecto en cuestión, el cual es aprobado en primer debate por la Cámara, con las reformas sugeridas por los dictaminadores y que son las siguientes: el Arto. 1o. se leerá así: «Se establece un impuesto del 12 por ciento sobre el valor de las admisiones a espectáculos públicos. Cuando se tratare de espectáculos artísticos que no incluyan películas, o de cualquier deporte, la tasa será del 5%.» El Arto. 6o. dirá como sigue: «Arto. 6o. Cuando el impuesto a que se refiere el Arto. 1o fuere originado por exhibición de películas cinematográficas, el empresario colector imputará el 9% del monto del impuesto correspondiente a la entrada bruta, a la persona dueña o portadora de la película, aunque conforme sus contratos, esa persona sólo reciba una suma fija de alquiler y no un porcentaje en las admisiones; y el saldo del 3% del impuesto lo imputará dicho empresario a su propia empresa.» Finalmente, el Arto. 7o. dirá como sigue: «Arto. 7o. (en su párrafo final) También se faculta al Poder Ejecutivo, cuando las circunstancias fiscales lo permitan, rebajar el impuesto establecido en esta ley en el caso de que cualquier liga deportiva autorizada en el país o temporada artística de espectáculos que no incluyan películas, le compruebe fracaso pecuniario de un período de actividad deportiva o artística si no se le concede una rebaja adecuada.» A petición del Diputado Cerna (Juan F.) a este proyecto se le dispensa el segundo debate y todo otro trámite posterior.

16. Se lee el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley por el cual se autoriza al Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas hasta por la suma de \$ 471.000.00, en lo asignado en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República al Ramo de Fomento. Discutido el dictamen se aprueba y luego al discutirse el proyecto, se aprueba en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Irlas para dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

17. Se da lectura a un proyecto del Ejecutivo por el cual se autoriza al Banco Hipotecario de Nicaragua para la adquisición de bienes raíces destinados a la construcción de viviendas populares. Tomado en consi-

deración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

18. A comisión también se envía una petición del doctor Jorge Issac Montealegre para que se le autorice a ejercer el Consulado Ad-Honorem de Suiza en Nicaragua.

19. Se pone a discusión, después de ser leído, el dictamen de mayoría sobre el proyecto del Ejecutivo para derogar la Ley de Emisión y Difusión del Pensamiento dictada en Octubre de 1956, y el de minoría firmado por el Diputado Flores Huerta, es leído por este mismo Diputado. Discutido el dictamen de mayoría es aprobado por la mayoría de la Cámara. Luego se discute y se aprueba el proyecto en cuestión en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Castillo Alvarado para dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

20. El Diputado Flores Huerta pide que se cumpla con el Reglamento fijando siempre la orden del día para la siguiente sesión y el Diputado Irlas explica que no se puede cumplir con ese requisito del Reglamento debido a que no siempre hay trabajo preparado por el atraso de los Diputados dictaminadores en atender los proyectos que tienen en estudio.

21. El Presidente Irlas fija la próxima sesión para el miércoles ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y levanta la sesión.

*Ulises Irlas*  
Presidente

*Salvador Castillo*  
Secretario

*Fernando Medina M.*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

#### Convenio Sobre Energía Atómica

Nº 1

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero:—Se ratifica el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo al Uso Civil de la Energía Atómica, suscrito en la ciudad de Washington el 11 de Junio de 1957, por el señor Embajador de Nicaragua doctor Guillermo Sevilla Sacasa, por el Secretario adjunto de Estado para los asuntos de las Repúblicas Latinoamericanas señor Roy R. Rubottom y el señor Presidente de la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos de América, Lewis S. Straus, en representación de sus respectivos gobiernos.

Segundo:—Expídase el correspondiente Instrumento de ratificación para ser emitido

al Gobierno de los Estados Unidos de América, según lo dispuesto en el artículo XI de dicho Convenio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

### Suma para un Mobiliario

No. 38

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Autorizar en Tesorería General de la República, a favor del señor doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en Washington, EE. UU. de América, el descargo de la cantidad de Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuatro Córdobas con Ochenta y Cinco Centavos. . . . . (C\$ 143,104 05), equivalente de Veinte y Ocho Mil Seiscientos Veinte Dólares y Noventa y Siete Centavos (US \$ 28,620.97), al tipo de cambio de 5 x 1, que le fueron dados en Deuda Activa, para la compra del Mobiliario para la nueva residencia de la Embajada en Washington, EE. UU. de América, de conformidad con Minuta de Gastos debidamente constatado por el Tribunal de Cuentas.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

No. 37

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Autorizar en Tesorería General de la República, a favor del señor doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en Washington, EE. UU. de América, el descargo de la cantidad de Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Córdobas y Ochenta Centavos. . . . . (C\$ 137,659 80), equivalente de Veinte y Siete Mil Quinientos Treinta y Un Dólares y Noventa y Seis Centavos (US \$ 27,531.98), al tipo de cambio de 5 x 1, que le fueron dados en Deuda Activa, para la Instalación y traslado del Mobiliario a la nueva residencia de la Embajada de Nicaragua en Washington, EE. UU. de América, de conformidad con Minuta de Gastos debidamente constatado por el Tribunal de Cuentas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

### Distrito Nacional

No. 2

El Ministro del Distrito Nacional,  
en uso de sus facultades,  
Considerando:

1o.—Que se hace necesaria la terminación de las construcciones de Bodegas, Garages y talleres de mecánica que comprenden el Plantel nuevo del Distrito Nacional en los terrenos adquiridos por ese fin, siendo necesario demoler las construcciones existentes y emplear los materiales debidamente escogidos en la reparación de casas escuelas de este Ministerio, cuyo estado lo requiera.

2o.—Que además es conveniente la construcción de muros de contención en los terrenos para talleres de mecánica y garages, cuya ubicación en las márgenes del lago, se requiere tanto para protección como para hacerse rellenos tendientes a ganar terreno para emplear en el mismo fin.

3o.—Que el estado de los cauces que controlan las aguas de lluvia que convergen a la ciudad exige anualmente durante la estación del invierno, una reparación general a fin de evitar perjuicios para los intereses vecinales y para lo cual los dueños de predios aledaños han convenido con este Ministerio en suministrar parte de los materiales a emplearse en las obras.

4o.—Que la extensión de dichos trabajos y sus costos son invaluable por su magnitud por lo que deben verificarse conforme el inciso 3o. del Arto. 56 del Reglamento de este Ministerio, debiendo destinarse una suma mensual suficiente para cubrir los costos de las obras, los que deben tomarse del Fondo de Reserva, cuyo estado actual lo permite ya que además mensualmente acrece con los superávits de este Ministerio, debiendo pagarse las sumas que se gasten sobre facturas de compra de materiales y planillas que presente el encargado de los trabajos, con la debida fiscalización de este Ministerio sobre las obras y las sumas invertidas en ellas.

5o.—Que no estando señalada en el actual presupuesto de Gastos una partida determinada, y siendo que dichos gastos fueron autorizados este año pasado, por Acuerdo No. 28 del 2 de Febrero de 1957, ya que existen las mismas circunstancias que motivan el presente, deben autorizarse de nuevo dicho gastos de manera que puedan cubrirse sin efectuar ninguna de las Partidas ordinarias del Presupuesto.

Acuerda:

Primero:—Señálase hasta la suma de Cincuenta Mil Córdobas mensuales, para pago de planillas y demás gastos que produzcan los trabajos que se enumeran en los considerandos anteriores y los demás que en el

futuro resulten de las investigaciones en la continuación de dichos trabajos, debiendo cargarse dicha suma a la partida del Fondo de Reserva que comprende el Capítulo VIII del Presupuesto de Gastos del Distrito Nacional, que actualmente tiene en Caja la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Ocho Córdoba y Treinta y Un Centavo (¢ 155,078 31).

Segundo:—Autorízase al señor Tesorero para verificar dichos pagos con los fondos señalados.

Tercero:—Enviar el presente Acuerdo para su estudio y aprobación al Ministerio de la Gobernación.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 14088—B/U Nº 463366—¢ 6.00

Doce meridianas veinte corriente mes subastaráse finca rústica, jurisdicción Teustepe, cincuenta manzanas cabida, limitada: Oriente, El Mójón; Poniente, Cirila Bermúdez; Norte, Francisco Mejía; Sur, llano San Lucas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Lorenzo Bermúdez a Anastasia Jarquín Bermúdez.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, diez Enero mil novecientos cincuentiocho.—C. Calero R., Srta.

3 2

Nº 14089—B/U Nº 463365—¢ 6.50

Doce meridianas veintinueve corriente mes subastaráse finca rústica, esta jurisdicción, compuesta ochenta manzanas cabida, limitada así: Oriente, Tomás Ramón Reyes; Poniente, Tránsito Salgado; Norte, Tomás Ramón Reyes; y Sur, Augusta Espinosa.

Ejecuta: Tomás Ramón Reyes a Higinio Lanza y Petronila de Lanza.

Avalúo: Mil Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, diez Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Calero R., Srta.

3 2

Nº 14104—B/U Nº 485666—¢ 7.00

Once mañana, veinticinco mes corriente remataráse este juzgado, mejor postor, finca urbana, cañón y mediaguas bloques cemento, esta ciudad, linderos siguientes: Oriente y Poniente, Julio Lalinde; Norte, Juana v. de Portillo; Sur, Juan Cantero.

Base subasta: Cuarenta y siete Mil Córdoba.

Oyense posturas al contado.

Ejecución: Arturo Blandino, contra Felipe Canelo.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, once Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Reyes G., Srta.

3 2

Nº 1409:—B/U Nº 420948—¢ 7.64

Diez mañana viernes veinticuatro Enero corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor propiedad diez manzanas extensión, terreno cultivado café, contiene casa habitación, está ubicado lugar Montañita, jurisdicción Condega, lindante: Oriente, Vicente Sevilla y Silvestre v. de Galeano; Occiden-

te, Prudencio Castillo; Norte, Santos Centeno y Victoria Hernández; Sur, Vicente Sevilla v. de Flores.

Base de la subasta, Cuatro Mil Córdoba.  
Ejecuta: Dr. Rodolfo Ibarra Valdía, apoderado Filemón Molina R., Enecón Castillo Sevilla.

Dado Secretaría Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañana diez Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Calixto Gutiérrez h.

3 2

Nº 14094—B/U Nº 447993—¢ 6.36

Diez y media de la mañana del veintinueve corriente remataráse en este despacho urbana ubicada en La Concepción, Masatepe, limitada: Oriente: Juan Manuel Reyes; Poniente y Norte, calles; Sur, Francisco Reyes.

Ejecuta: Isabel Calderón a Felipe Reyes.  
Base subasta: Mil Doscientos Cuarenta Córdoba.  
Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, nueve Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Víctor Román.—Leonidas Sánchez, Srta.

3 2

Nº 14084—B/U Nº 485664—¢ 7.00

Once de la mañana del día veintidos de Enero corriente, local de este despacho, venderáse al martillo, Jeep Willys Modelo CJ-6, con tracción en las cuatro ruedas, color rojo.

Ejecución Julio César Martínez Abarca contra Edgar Montealegre D'Arbelles.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua. Managua, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla, Juez.

3 2

Nº 14077—B/U Nº 485651—¢ 7.00

Diez de la mañana, diecisiete Enero corriente, este despacho venderáse al martillo dos máquinas de escribir marca Royal y Underwood tamaño normal en buen estado de servicio.

Ejecución Guillermo Rivas Sosa, contra La Voz de Nicaragua Radio Mil.

Dado Juzgado del Trabajo. Managua, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gonzalo Ocón Vela, Juez Único del Trabajo de Managua.

3 3

Nº 14074—B/U Nº 477915—¢ 7.26

Once mañana veintiocho corriente, remataráse Urbanas: a) Oriente, Mercedes Espinoza Abaunza; Poniente, Aurelio Mercado; Norte, Antonio Solano; Sur, Ramón Caldera; b) Oriente, calle del Panteón, Natividad Sánchez; Poniente, Enma Navarro de Carranza; Norte, parque San Sebastián; Sur, Juana Castro; c) Oriente, Fernando Flores Gomez; Poniente, Familia Bolaños, camino; Norte, Victoriano Suze; Sur, José Escobar.

Base Treintun Mil Córdoba.

Emelina y María Teresa Luna Mayorga, Juan Raudes Telica.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve Enero mil novecientos cincuentiocho. — Juan Ramón Robleto, Secretario.

3 3

Nº 14090—B/U Nº 485654—¢ 9.80

Once de la mañana, veintiocho del corriente mes, en el local este Despacho subastaráse públicamente finca urbana, ubicada barrio el Cerrito esta ciudad, consistente solar quince varas frente por treinta fondo, conteniendo casa cañón de siete y media varas largo por seis ancho con corredor, construcción moderna taquezal, paredes enchidas, cielo raso, comedor, baño, excusado y pozo; y diez y seis varas mediaguas, lindante: Oriente y Sur, Matilde Pasos; Occidente, Ana Blanco de González; y Norte, Tercera Calle trazada. Todo en virtud ejecución promovida por Carmen Bermúdez Tiffer, contra solina Zúñiga de Mena.

Base subasta: Treinta y Un Mil Quinientos Córdoba.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla.—C. Reyes h., Srío.

Es conforme. Managua, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Reyes h., Secretario.

3 3

Nº 14070—B/U Nº 485657—\$ 8.00

Once de la mañana veintinueve del corriente mes, venderáse al martillo local este Despachó, sierra sin fin marca Delta de 1/2 h.p. tipo 05061 y sierra circular de mesa modelo 32A con motor eléctrico de un caballo marca Newman, virtud ejecución de Luis Alberto Gutiérrez, contra José Luis Vega y Berta de Vega.

Base: Setecientos Cincuenta Córdoba.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, a las once y media de la mañana del nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla.—C. Reyes h., Srío.

Es conforme. Managua, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Reyes h., Srío.

3 3

Nº 14083—B/U Nº 485659—\$ 7.00

Cuatro la tarde veintiseis del corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca sita kilómetro once y medio Carretera León, cabida dos manzanas cinco mil novecientos trece varas cuadradas y setenta y cuatro centésimas más, limitada: Norte, Mela Sugrañez de Shutz; Oriente, Angélica Pereira de Vega; Sur, Eduardo Laríos Mayes; Poniente, José Dolores y Angela Flores.

Ejecución: Sara Flores contra Gerardo Pérez Aranz.

Base subasta: Quince Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez Enero mil novecientos cincuentiocho.—Franco H. Borgen.—José Alex. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 14111—B/U Nº 485673—\$ 8.60

Cuatro tarde once Febrero corriente año subastaráse local este Despacho finca urbana Barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, frente Séptima Calle Suroeste, 435 varas cuadradas, con doce varas cañón taquezal y bloque, doce varas recámara, linda: Norte, Julio Lalinde; Sur, Séptima Calle Suroeste, Raúl Arana Montalván; Oriente, Heliodoro Arana; Occidente, Julio Lalinde. Inscrita Número 23.006, Tomo 300 folios 55/6 Asiento Segundo Libro Propiedades Registro Público Departamental.

Ejecución: Julio Gabinet contra Eliseo López Narrete.

Avalúo: Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Segundo Distrito Managua. Managua, diez Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco H. Borgen.—José Alex Salinas, Srío.

3 1

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 13978—B/U Nº 458533—\$ 6.12

María Félix Roque; Juan, Gregorio y Julio Gamboa, solicitan título supletorio casa y solar Laborío, esta ciudad, lindante: Norte, mediando calle, predio Otilio Ramos; Sur, predio Juan Montoya; Oriente, predio Tiburcio Hernández; Poniente, mediando calle, predio Francisco Mendiola. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Junio mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 13970—B/U Nº 424536—\$ 5.76

Ercilla Arias, pide título supletorio finca urbana situada Popoyuapa, jurisdicción Rivas, treintidós varas frente, cien varas fondo; limitada: Oriente, calle; Poniente, propiedad Pablo Marencó; Norte, propiedad Paula Arias; Sur, Salvador Marencó.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, cuatro Diciembre mil novecientos cincuentisiete.—G. García M.

3 3

Nº 13969—B/U Nº 494525—\$ 6.04

Paula Arias, pide título supletorio, finca urbana situada Popoyuapa, jurisdicción Rivas, setenta y seis varas, Oriente Poniente; ciento veintiseis, Norte Sur; limitada: Oriente, calle; Poniente, solar Paula Marencó; Norte, propiedad Victoria Ibarra; Sur, propiedad Ercilla Arias.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, cuatro Diciembre mil novecientos cincuentisiete.—G. García M.

3 3

Nº 13954—M/C

Tomás Gómez Portillo, solicita título supletorio casa y solar urbano esta población, tres piezas, veinticuatro varas construcción largo, cinco ancho, paredes taquezal y adobes, cañón y mediaguas, techo tejas barro, solar de cuatro mil doscientas veinticinco varas cuadradas, lindante: Oriente, casa y solar Emilio López, rivera río Coco; Occidente, casa y solar de Cristóbal Gómez y solar de la sucesión de Félix Portillo; Norte, solar de Cristóbal Gómez, y Sur, mediando calle, casa y solar de Rebeca Belorín viuda de Portillo; terreno municipal, valorada Doscientos Córdoba.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local, Telpaneca, veinte Septiembre mil novecientos cincuenta y siete.—M. Velásquez.—Modesto Torres h., Srío.

Es conforme.—Modesto Torres h.

3 3

Nº 13972—B/U Nº 458223—\$ 6.80

Isabel Linarte, solicita extendersele Título Supletorio solar ubicado barrio Subtiava, esta ciudad, donde hay casa que mide veinticuatro varas y media frente por cincuentiuna fondo, al Oriente, por cincuenticuatro varas Poniente, lindante todo: Norte, mediando cerco, familia Flores; Sur, mediando calle, Angela Rodríguez; Oriente, María Antonia Rojas; Poniente, Tránsito Pérez.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. León, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentisiete.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 14025—M/C

Genara Martínez, solicita título supletorio casa y solar ubicados Barrio San Carlos esta ciudad, midiendo el solar veinte varas frente por treinta fondo, lindante, Oriente, solar Ruperto Espinoza; Occidente y Norte, predios Víctor Ortega; y Sur, Prudencia Torres. Estimados: Doscientos Córdoba.

Quien tenga derecho opóngase Juzgado Local Estelí, once Diciembre mil novecientos cincuentisiete.—Aclacio Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme.—Guillermo Sotomayor, Srío.

3 2

Nº 14026—M/C

Gabino Dolmos, solicita título supletorio de un solar urbano, situado en el Barrio de Guadalupe, de esta ciudad, dentro los siguientes linderos: Oriente, calle en medio, predio de Cruz Caballero; Poniente, solar y casa de Leopoldo Barreto; Norte, predio de Antonio Dolmos y Sur, predio de Félix Castro.

Estímalo en Ciento Noventa y Cinco Córdoba. Hubole de Guadalupe Centeno. Quien pretenda derecho, dedúzcalo legalmente. Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—M. Pérez Jaquía, Srío.

3 2

Nº 14024—B/U Nº 420636—\$ 6.52  
Juan Esteban Morán, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, predio urbano ubicado barrio El Calvario, esta ciudad, lindante: Oriente, Aura Calero, calle en medio; Poniente, María Sánchez; Norte, Enma v. de Mangas; Sur, Silvestre Benavides.

Estímalo: Seiscientos Córdoba. Opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito.—Estell, ocho mañana, catorce Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—Calixto Gutiérrez, Srío.

3 2

Nº 14033—M/C  
Eligio Castillo Sánchez solicita título supletorio, solar ubicado paraje El Quebracho sitio Santa Cruz esta jurisdicción; lindante Oriente, Hilaria Rizo; Occidente, Benigno Benavides; Norte, sucesión Ignacio Benavides y Sur, Apolinar Lazo. Estímalo doscientos Córdoba.

Quien tenga derecho opóngase. Juzgado Local Estell, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuentisiete Acacio Gutiérrez Guillermo Sotomajor Srío.—Ea conforme.

3 2

Nº 14032—M/C  
Doroteo Constantino Irias Olivas Solicita Título Supletorio de una propiedad ubicada en la mañana el Carrizal en esta jurisdicción y la de Pueblo Nuevo, cercada con alambres de púas cultivada con cafetos sacate artificial y arados para sembrar maíz y en el centro una casa de habitación; mide ocho varas de largo por seis de ancho cubierto el techo de teja de barro y las paredes forradas con tabla con un corredor al lado Oriental del largo de la casa, la propiedad como de sesenta manzanas de extensión con estos linderos; Oriente, propiedad de don Alonso Irias; Occidente, cafetal de Arnulfo Irias; Norte, llano el Carmelo y Sur propiedad de Arturo Irias, valora conjunto doscientos Córdoba. El que se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local Condega, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Miguel Peralta G., Dolores Calero Z. Sría.—Ea conforme.

3 2

Nº 14031—B/O Nº 420518—\$ 6.32  
Teofilo Rizo solicita título supletorio rustico, treinta manzanas, Pacaya sitio San Miguel Arquín esta jurisdicción, lindante; Oriente, predio Felix Molina, Occidente y Sur; sucesores de Segundo Dávila; Norte, el de Ignacio y Juan Dávila.

Oposición término legal. Juzgado Local La Trinidad, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—C. Amadeo Pineda C., G. Torrez h., Srío.

3 2

Nº 14030—B/U Nº 420517—\$ 6.00  
Pastor Reyes solicita título supletorio rústico, Animas sitio Mechapa esta jurisdicción lindante; Oriente y Norte; predio de Juana Martínez; Occidente, el de Adán Martínez; Sur, Gabino Reyes.

Opóngase término legal. Juzgado Local La Trinidad, 18 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—C. Amadeo Pineda C., G. Torrez h., Srío.

3 2

Nº 14029—B/U Nº 420516—\$ 6.48  
Juan Martínez M. solicita título supletorio predio rústico solar y casa Animas Sitio San Lorenzo y

Santo Tomás del Zapote; lindante; Oriente, predio de Pastor Reyes; camino en medio; Occidente y Norte, sucesión de Juana Martínez; Sur, Pastora Coronado, camino en medio.

Oposición término legal. Juzgado Local La Trinidad, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—C. Amadeo Pineda C., G. Torrez Srío.

3 2

Nº 14028—B/U Nº 431258—\$ 8.85  
Juan y Pablo Emilio López Baca, solicitan título supletorio, predio urbano, ubicado barrio Santiago de Chichigalpa, compuesto solar mide Norte a Sur, cuarenticinco varas, Oriente a Poniente, cuarentinueve varas, casa forma de cañón ocho y media largo, cinco de ancho. Lindante:—Oriente, casa solar, de Salomón Aroyo; Poniente, calle en medio, casa solar, Simeón Martínez; Norte, calle en medio, casa y solar de Alejandro Carrillo; Sur, casa y solar de María Aviléz.

Interesado opóngase legalmente. Juzgado Civil Distrito, Chinandega, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Santamaría D.—Srío.

3 2

Nº 14027—B/U Nº 431259—\$ 7.40  
Horacio Galeano Rodríguez y Rosa Rodríguez Navarro, solicitan título supletorio casa y solar, ubicados en barrio Nuevo, Puerto Corinto, mide quince varas de frente por cuarenta de ancho fondo, casa de quince de frente por ancho de fondo. Linderos; Oriente, Antonio López; Poniente, Alfonso Rugama; Norte, José Luis Valle; y Sur, calle; en medio, M. Quintero.

Interesado Opóngase legalmente. Juzgado Civil del Distrito, Chinandega, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Santamaría D.—Srío.

3 2

14095—M/C  
Concepción Rayo, pide Título Supletorio, doce manzanas terreno, cercadas madera, Sábana Grande, linda: Oriente, Eduardo Rojas; Poniente, Esmeralda Pichardo; Norte, Eduardo Rojas; Sur, Pastor Ferrufino.

Doscientos Córdoba. Quien tenga derecho opóngase legalmente. Juzgado Local Civil. El Sauce, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—L. Valladares Medrano, Srío.

3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 14010—Nº B/U 485610—\$ 7.00  
George (Jorge) Antonio Wheelock & Compañía Limitada, de Managua, Nicaragua, mediante apoderado señor George (Jorge) A. Wheelock, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## PACIFIC

Para: Muebles de Madera y Metálicos y demás Comprendidos en la Clase 35. Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

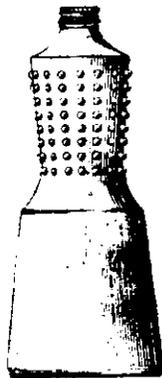
Nº 14015—B/U Nº 486513—\$ 7.00  
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

# ACIDOL PEPSINA Y COMPRAL

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos

en general: Todos los productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmaceuticos). Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 14022—B/U Nº 485620—\$ 13.52  
Anderson Clayton & Co., domiciliada en Colton Exchange Building, P. O. Box 2538, Houston 1, Texas, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Manteca o Mantequilla, Aceites para ensaladas y todos los demás productos incluidos en esta clase, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes). Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 14021—B/U Nº 485618—\$ 24.36  
William Grant & Sons Limited, de Dufftown, Escocia, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: Whisky Escocés y todos los demás productos incluidos en esta clase (Clase 52)  
Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 14018—B/U Nº 485617—7.00

«Industrias Químico Agrícolas, Sociedad Anónima», mediante apoderado Tomás Wheelock Carazo, Abogado e Industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### “Arsendethion”

Para: Insecticida, Clase 8.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jirón B., Srío. 3 2

Nº 14035—B/U Nº 485626—\$ 7.20

Compañía Nacional de Productos de Leche, S. A., mediante apoderado Luis Manuel Debayle, Médico y Cirujano, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### “La Preferida”

Para Todos los Productos Comprendidos en la Clase 49, particularmente: Leche Embotellada, Leche en Polvo, Leche Pura, Leche Condensada, Leche Evaporada, Leche Pura, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D.N., veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Testado: Para:—No corre.— 3 2

### CONCESION DE PATENTE

Nº 13810—B/U Nº 464513—\$ 7.00

Shell Oil Company, Continental Oil Company, The Superior Oil Company, Unión Oil Company, domiciliadas en Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado José Miguel Osorno Arburola, abogado, de este domicilio, solicitan concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Mejoras en Aparatos y Métodos para la Perforación de pozos bajo el Agua desde Cascos Flotantes

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., quince de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

### CITACION

Nº 14118—B/U Nº 445917—\$ 4.00

A ustedes señores, Isidro, Florencia o Lencha Escobar, Justo Gómez; Santiago, Juan Ramón, Carlos Manuel, Petrona, Estebana, Edelmira Sandino; René, Aarón, Luis Escobar Gil; Antonio, Daniel, Tomasa, Genoveva, Anastasio, Adelina Escobar Reyes; y Ciríaco Murillo, se les cita, para practicar deslinde parcial línea divisoria del sitio de Rosa Cruz de Murillo, con el de ustedes. Se les señala ocho días estar a derecho y nombrar perito Agrimensor; bajo pena nombrárselo de oficio.

Notifico esto mi carácter Secretario Juzgado Distrito Acoyapa, Enero catorce mil novecientos cincuentiocho—Luis A. Gutiérrez M., Srío. 1